
GUÍA DE CONSEJOS SOBRE DEFENSA N.º 5: ¿QUÉ PUEDO HACER SI MI HIJO(A) ES SUSPENDIDO O EXPULSADO?

I. PASO UNO: COMPRENDER LA LEY

Resulta complejo adoptar medidas disciplinarias para los estudiantes con discapacidades. Los padres deben comprender ciertos parámetros generales y hacer un seguimiento con la escuela para asegurarse de que se sigan.

Primero: Los estudiantes que tienen un programa de educación individualizado (Individualized Education Program, IEP) pueden ser suspendidos de la escuela durante un máximo de 10 días en un año escolar.

Consejo: Después de que el(la) estudiante ha sido suspendido(a) durante 10 días, se aplican protecciones procesales y sustantivas especiales. Suspender a un(a) niño(a) que tiene un IEP durante más de 10 días se considera un “cambio de colocación”, y el equipo del IEP debe determinar si es adecuado continuar con la suspensión.

Segundo: Los comportamientos que son una manifestación de una discapacidad se tratan de manera diferente de los que no lo son.

Consejo: Los(Las) estudiantes cuyo comportamiento es una manifestación de su discapacidad no pueden ser suspendidos repetidamente de la escuela, excepto en circunstancias especiales (drogas, armas y lesiones corporales graves).

Tercero: Un(Una) estudiante que tiene un IEP y es “expulsado(a)” debe seguir recibiendo los servicios indicados en el IEP y acceder al plan de estudios general. Este acceso puede brindarse en un lugar diferente al de la escuela tradicional.

Consejo: Los(Las) estudiantes expulsados(as) recibirán servicios en una **ubicación alternativa que debe ser adecuada para el(la) estudiante** y permitir que siga trabajando en los objetivos del IEP.

II. PASO DOS: ASEGURARSE DE QUE LA ESCUELA SIGA LOS PROCEDIMIENTOS

Solicite copias de todos los registros relacionados con las suspensiones o expulsiones. Esto incluye informes de incidentes de comportamiento y avisos de suspensión o expulsión.

Solicite una reunión del IEP para hablar sobre el comportamiento. Si el IEP no incluye apoyos para el comportamiento, modifíquelo para incluir esos servicios.

Pídale a la escuela que brinde apoyos para el comportamiento. Asegúrese de que la escuela realice una evaluación funcional del comportamiento (Functional Behavior Assessment, FBA) y ofrezca un plan de intervención de comportamiento (Behavior Intervention Plan, BIP).

Solicite datos e informes regulares sobre el comportamiento. Vigile de cerca el comportamiento de su hijo(a) en la escuela y la capacidad de la escuela para responder al comportamiento. Si los problemas continúan, solicite otra reunión del IEP.



Disability Rights Ohio
200 Civic Center Dr.
Suite 300
Columbus, Ohio 43215-5234

614-466-7264 or 800-282-9181
FAX 614-644-1888
disabilityrightsohio.org